Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud Otrosí aclaratorio al Contrato PRONE GGC 503 de 2022

Respetada Dra. Angela,

A través del presente memorando me permito solicitar, se adelante el trámite correspondiente para la elaboración del otrosí aclaratorio No. 2 en el cual se requiere aclarar las fechas de inicio y final de los numerales 3 y 4 de la Etapa No. 4 denominada "*Actividades de cierre, recibo y entrega de la infraestructura*" e igualmente incluir una actividad adicional al Anexo 2 "*cronograma*" conforme a lo ya establecido en el literal cc) numeral 1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN - de la CLÁUSULA DÉCIMA DENOMINADA OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED de conformidad, al comunicado remitido por el Operador de Red ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P., - ELECTROHUILA S.A. E.S.P., enviado mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2023 y bajo el radicado interno No. 01 GG-005961-S-2023.

Resumen solicitudes presente memorando

ITEM	SOLICITUD	ESTADO ACTUAL	MODIFICACIÓN PROPUESTA
1	*aclarar el termino de finalización del ítem 3 y 4 de la* ***Etapa 4 – Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura del ANEXO 2 "cronograma de ejecución del contrato" dispuesto para el***	El Contrato PRONE GGC 503 de 2022 se encuentra vigente.	*Se aclara el termino de finalización del ítem 3 es el día 1/04/2023 y para el ítem 4 14/04/2023 de la* ***Etapa 4 – Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura del ANEXO 2 "cronograma de ejecución del contrato" dispuesto para el Contrato PRONE GGC No. 503 DE 2022.***

	Contrato PRONE GGC No. 503 DE 2022,		
2	Aclarar e incluir y permitir que en el Anexo "cronograma" al termino final de la Actividad de Construcción y Puesta en Operación el termino de los 6 meses estipulado en el literal cc) del numeral 1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN - de la CLÁUSULA DÉCIMA DENOMINADA OBLIGACIONES DEL OPERADOR;		

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

a) Que el veintiocho (28) de enero de 2022 el Ministerio de Minas y Energía, y ELECTROHUILA S.A. E.S.P., suscribieron el contrato GGC No. 503-2022, cuyo objeto es "*Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios y adecuando las redes eléctricas mediante la ejecución del proyecto (NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN DEL BARRIO BRISAS DEL VENADO - NEIVA), el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas- PRONE" el cual será construido por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente contrato, para le entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con Fondos del programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE".*

b) Que el valor del contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($900.379.045)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, valor que fue distribuido de la siguiente manera:

c) Que el plazo es de 20 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
d) Que el veinticuatro (24) de febrero del 2022, las partes suscriben Acta de Inicio donde se indicó el objeto del contrato y el plazo de ejecución.
e) Que el veintinueve (29) de junio de 2022 mediante la plataforma SECOP II se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato PRONE GGC 503 de 2022 por medio del cual se modificó el Anexo 2 denominado *"CRONOGRAMA"*.

2. GARANTIAS

A continuación, se relacionan las pólizas que amparan el Contrato:

No. De Póliza	**Amparo**	**Valor Asegurado**	**Vigencia**		**Fecha De Aprobación MME**
			Desde	**Hasta**	
3002920	Cumplimiento del Contrato	$ 630.265.331	28/01/2022	09/03/2024	29-07-2022
3002920	Devolución de Pago Anticipado	$ 630.265.331	28/01/2022	09/03/2024	29-07-2022

3. ESTADO FINACIERO Y PRESUPUESTAL

Acorde con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR y la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato PRONE GGC 503 de 2022, el valor corresponde a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($900.379.045,00)** IVA incluido y los valores discriminados por vigencias y desembolsos realizados son:

Tabla 1. Balance Financiero del Contrato PRONE GGC 503 de 2022

Valor del contrato	**VALOR**	**PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO**
	$900.379.045,00	**100%**
Valor desembolsado **MME - FIDUCIA**	$ 450.189.522,00	50%

Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	$ 450.189.523,00	50%
Valor recursos girados por la FIDUCIA a los contratistas derivados	$ 0,00	0%
Saldo en Fiducia*	$ 455.273.452,32 *	50,56%

*Pueden existir valores mayores por rendimientos pendientes por consignar.

Tabla 2. Balance Financiero por Vigencia

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2022	$ 900.379.045,00	$ 450.189.522,00	$ 450.189.523,00
TOTAL	$ 900.379.045,00	$ 450.189.522,00	$ 450.189.523,00

Las partes acuerdan la inexistencia de remuneración de la actividad de construcción y puesta en operación.

4. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED.

ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA S.A. E.S.P., mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2023 y bajo radicado interno O.R No. 01 GG-005961-S-2023 presenta solicitud de **ajuste al cronograma** del contrato PRONE GGC 503 de 2022, en los siguientes términos:

"(...)

1. SOLICITUD DE AJUSTE DE CRONOGRAMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO PRONE

Una vez evaluadas las Obligaciones de ElectroHuila como Operador de Red, y teniendo en cuenta los tiempos contemplados contractualmente se solicita:

a. Añadir una actividad adicional al cronograma conforme a lo establecido en la Cláusula Decima – Obligaciones del operador de red (específicas) numeral 1 literal (SiC) bb) página 22, denominada suscripción del "Acta de terminación y balance financiero", la cual debería contener las siguientes dos actividades:

1) "Informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al Ministerio de los rendimientos financieros" con 3 meses (90 días) de plazo.

2) "Acta de Terminación y Balance financiero del contrato" con 6 meses (180 días) de plazo.

Se precisa que este tiempo de 3 y 6 meses no se tratan de plazos adicionales, pues los mismos ya se encuentran contemplados contractualmente, específicamente en la Cláusula Decima – Obligaciones del operador de red (específicas) numeral 1 literal bb), la cual establece:

> *"Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el anexo 3 del presente contrato y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA."*

c) Suscripción del acta de terminación y balance financiero					
1	*Informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al Ministerio de los rendimientos financieros.*	*90*	*17/04/2023*	*16/07/2023*	*Actas*
2	*Acta de Terminación y Balance financiero del Contrato*	*180*	*16/07/2023*	*12/01/2024*	*Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios*

2. ***SOLICITUD DE AJUSTE AL CRONOGRAMA, ACLARANDO EL TERMINO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO PRONE GGC 503-2022.***

Una vez verificado el termino de finalización del ítem 3 y 4 de la ***Etapa 4 – Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura del ANEXO 2 "cronograma de ejecución del contrato" dispuesto para el Contrato FAER (SIC) GGC No. 503 DE 2022****, en conjunto con la interventoría (Anexo 1), se identifican actividades traslapadas en el anexo 2 "cronograma" adjunto al Contrato, acta de inicio y como resultado la Cláusula Primera del Otrosí No.1 del contrato 503 de 2022 en el cual se omitió contabilizar 30 días; teniendo en cuenta la aclaración, es necesario ajustar el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, es decir ítem 3 y 4 de la Etapa 4 – Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura anexo 2 " cronograma" de conformidad a los siguiente:*

Aclarar la ***CLÁUSULA PRIMERA OTROSÍ No.1*** *(termino de finalización del ítem 3 y 4 de la Etapa-4* ***ANEXO 2 "cronograma)***

De conformidad a expuesto con anterioridad es necesario aclarar el termino de finalización del ítem 3 y 4 de la ***Etapa 4 – Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura del ANEXO 2 "cronograma de ejecución del contrato" dispuesto para el Contrato PRONE GGC No. 503 DE 2022****, toda vez que se evidencio que por error involuntario desde la elaboración del cronograma del Contrato, actualización adjunto al acta de inicio y como resultado la Cláusula Primera del Otrosí No.1 del contrato 503 de 2022,*

por consiguiente es necesario corregir las fechas finales de la etapa 4 contempladas en el ANEXO 2 "cronograma", teniendo en cuenta que se omitió computar la duración en días, desde el ítem 3 hasta el ítem 4, como resultado generó desproporción en la terminación de subsiguientes ítems los cuales deben ser concordantes y organizados, del tal manera que sea posible finiquitar la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.

De conformidad a lo anterior y tratándose de un error de digitación verificable aritméticamente con base en el tiempo o duración, es evidente que el ítem 2 de la etapa 4 no puede finalizar después de las subsiguientes ítem o actividades, debido a que en la actividad 3 (ítem) se realiza cierres Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito y así mismo en la actividad (ítem) 4 se Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requerido para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato, por esta razón es verificable el error aritmético y debe ser ajustado la fecha final por considerar que se recortó la duración en 30 días es decir tal como se evidencia en la siguiente imagen:

2	*Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito*	*45*	*31/01/2023*	*17/03/2023*	*Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios*
3	*Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato*	*15*	*10/02/2023*	*25/02/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
4	*Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación*	*15*	*10/02/2023*	*25/02/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*

De esta manera las fechas correctas teniendo en cuenta el numeral 4 y 5 serían de la siguiente manera:

d) Etapa 4 – Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura:					
1	*Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.*	*15*	*25/01/2023*	*9/02/2023*	*Actas*

2	*Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito*	*45*	*31/01/2023*	*17/03/2023*	*Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios*
3	*Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato*	*15*	*17/03/2023*	*1/04/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
4	*Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación*	*15*	*1/04/2023*	*16/04/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
c) Suscripción del acta de terminación y balance financiero					
1	*Informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al Ministerio de los rendimientos financieros.*	*3 meses*	*17/04/2023*	*17/07/2023*	*Actas / Informe*
2	*Acta de Terminación y Balance financiero del Contrato*	*6 meses*	*17/07/2023*	*17/01/2024*	*Comunicación del Operador de Red al Ministerio remitiendo documentos.*

Una vez evaluado el cronograma se solicita al Ministerio Minas y Energía realizar la actualización y modificación del cronograma con el fin de dar claridad a la fecha final de la Etapa 4, es decir el 16/04/2023, toda vez que por un error formal aritmético verificable conforme a lo manifestado, a la luz de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y tratándose de un error de digitación verificable aritméticamente con base en el tiempo de duración en días.

> *"ARTÍCULO **45**. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."*

De igual forma se requiere adicionar las actividades mencionadas en el numeral 4 del presente documento, teniendo en cuenta lo previsto en la Clausula Décima del Contrato PRONE GGC 503 del 2022.

5. AVAL DE LA INTERVENTORÍA

La empresa CINCO LTDA. (Construcción, ingeniería y Consultoría Ltda) mediante comunicación del 17 de marzo de 2023, con radicado interno GR-G-9403-2023-E-D presentó AVAL respecto de la solicitud del **OPERADOR DE RED**.

6. JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR TÉCNICO FRENTE A LA SOLICITUD DEL OPERADOR

*Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el **OPERADOR DE RED**, el apoyo técnico de la supervisión recomienda adelantar los trámites necesarios que permitan suscribir el Otrosí No. 2 del contrato PRONE GGC 503 de 2022, ajustando el cronograma, basados en lo siguiente:*

a) Las actividades No. 3 y 4 contemplan un plazo de ejecución de 15 días cada una y deben ejecutarse de forma sucesiva y en orden una vez finalizada la actividad No. 2.

b) Durante la elaboración del Cronograma anexo al Contrato PRONE GGC 503 de 2023 y su respectiva acta de inicio y Otrosí No. 1 se incurrió en un error de digitación que se debe ajustar para no perjudicar la ejecución del Contrato.

c) De acuerdo con lo establecido en la Cláusula décima – Obligaciones del Operador de Red, numeral 1, literal cc), el Operador de Red debe entregar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de Administración, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el anexo 3 y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato.

*d) Con relación a la modificación de las actividades No. 3 y 4 del cronograma en su Etapa 4, y a la adición de nuevos ítems relacionados con la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero, propuesto por el **OPERADOR DE RED** en su solicitud; se evidencia que son modificaciones encaminadas a dar una mayor claridad en el cronograma, respecto a los tiempos establecidos para reunir la documentación, finalizar la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación y elaborar dicha Acta de Terminación, más no representan plazos adicionales, pues los mismos ya se encuentran contemplados en el Contrato.*

CONCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CONSIDERACIONES JURÍ-DICAS.

Efectuado el análisis y verificados los argumentos expuestos por ELECTROHUILA S.A. E.S.P y con fundamento en el concepto emitido por la interventoría CINCO LTDA (*Construcción, ingeniería y Consultoría Ltda*) y la justificación técnica elaborada por Apoyo a la supervisión Técnica del Ministerio, se considera por parte de esta supervi-

sión que es pertinente **recomendar y avalar** al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio que se proceda con el trámite administrativo que permita aclarar el termino de finalización del ítem 3 y 4 de la **Etapa 4 – *Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura del ANEXO 2 "cronograma de ejecución del contrato"* dispuesto para el Contrato *FAER GGC No. 503 DE 2022***, toda vez que se evidencio que por error involuntario desde la actualización del anexo 2 "cronograma" adjunto al acta de inicio y como resultado la Cláusula Primera del Otrosí No.1 del contrato 503 de 2022 en el cual se omitió contabilizar 30 días; sumado a lo anterior es necesario y teniendo en cuenta la aclaración es necesario ampliar el plazo de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación, es decir ítem 3 y 4 de la Etapa 4 – Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura anexo 2 " cronograma"; Sumado a lo anterior es necesario incluir al cronograma el plazo estipulado en el literal cc) numeral 1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN - de la CLÁUSULA DÉCIMA DENOMINADA OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED de conformidad al siguiente sustento:

Aclarar la CLÁUSULA PRIMERA OTROSÍ No.1 (termino de finalización del ítem 3 y 4 de la Etapa-4 ANEXO 2 (cronograma)

De conformidad a expuesto con anterioridad es necesario aclarar el termino de finalización del ítem 3 y 4 de la **Etapa 4 – *Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura del ANEXO 2 "cronograma de ejecución del contrato"* dispuesto para el Contrato *PRONE GGC No. 503 DE 2022***, toda vez que se evidencio que por error involuntario desde la actualización del anexo 2 "cronograma" adjunto al acta de inicio y como resultado la Cláusula Primera del Otrosí No.1 del contrato 503 de 2022, se omitió contabilizar 30 días; En otras palabras, es necesario corregir las fechas finales de la etapa 4 contempladas en el ANEXO 2 "*cronograma*", teniendo en cuenta que se omitió computar la duración en días, desde el ítem 3 hasta el ítem 4, como resultado generó desproporción en la terminación de subsiguientes ítems los cuales deben ser concordantes y organizados, del tal manera que sea posible finiquitar la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.

De conformidad a lo anterior y tratándose de un error de digitación verificable aritméticamente con base en el tiempo o duración, es evidente que la ítem 2 de la etapa 4 no puede finalizar después de las subsiguientes ítem o actividades, debido a que en la actividad 3 (ítem) se realiza cierres Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito y así mismo en la actividad (ítem) 4 se Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requerido para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato, por esta razón es verificable el error aritmético y debe ser ajustado la fecha final por considerar que se recortó la duración en 30 días es decir tal como se evidencia en la siguiente imagen:

2	*Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito*	*45*	*31/01/2023*	*17/03/2023*	*Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios*
3	*Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato*	*15*	*10/02/2023*	*25/02/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
4	*Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación*	*15*	*10/02/2023*	*25/02/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*

De esta manera las fechas correctas serian de la siguiente manera:

3	*Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato*	*15*	*17/03/2023*	*1/04/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
4	*Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación*	*15*	*1/04/2023*	*16/04/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
c) Suscripción del acta de terminación y balance financiero					
1	*Informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al Ministerio de los rendimientos financieros.*	*3 meses*	*17/04/2023*	*17/07/2023*	*/ Informe*
2	*Acta de Terminación y Balance financiero del Contrato*	*6 meses*	*17/07/2023*	*17/01/2024*	*Comunicación del Operador de Red al Ministerio remitiendo documentos.*

Aunado a lo anterior y luego de explicar, efectuar el análisis jurídico y técnico correspondiente se consideraron viable desde la supervisión la aclaración con el fin de dar

claridad a la fecha final del contrato es decir el 15/04/2023, toda vez que por un error formal aritmético verificable conforme a lo manifestado, a la luz de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y en tratándose de un error de digitación verificable aritméticamente con base en el tiempo de duración en días, el Ministerio considera conveniente corregir el otrosí No. 1 y sus fechas finales de la siguiente manera a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones para LAS PARTES.

Incluido el literal cc) numeral 1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN - de la CLÁUSULA DÉCIMA DENOMINADA OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED al plazo de finalización de la Actividad de Construcción y Puesta en Operación – es decir el plazos establecidos en el Anexo 2 "Cronogramas.

Sumado a la anterior solicitud es necesario añadir una actividad o ítem adicional al Anexo 2 "cronograma" conforme a lo establecido **literal cc) numeral 1-** ***FRENTE A LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN - de la CLÁUSULA DÉCIMA DENOMINADA OBLIGACIONES DEL*** *OPERADOR DE RED* la cual reza lo siguiente:

"cc) Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su Actividad de Construcción y Puesta en Operación, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros, que sean soportados con documentos que haya emitido el interventor al respecto. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA, la cual deberá contener los documentos indicados en el anexo 3 del presente contrato".

En el entendido anterior como contractualmente se estipula no fue incluido en el cronograma dicho termino es decir los 9 meses adicionales por lo tanto es necesario incluir la casilla y denominarlo suscripción del "Acta de terminación y balance financiero", la cual debería contener las siguientes dos actividades.

1) "Informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al Ministerio de los rendimientos financieros" con 3 meses (90 días) de plazo.
2) "Acta de Terminación y Balance financiero del contrato" con 6 meses (180 días) de plazo.

Se precisa que este tiempo de 3 y 6 meses no se tratan de plazos adicionales, pues los mismos ya se encuentran contemplados contractualmente, específicamente en la Cláusula Decima – Obligaciones del operador de red

numeral 1 literal cc); En ese orden de ideas el cronograma y fecha final será 17 de enero de 2024. Pero la modificación o aclaración sí impacta el plazo total de finalización de la Actividad de Construcción y Puesta en Operación.

El cronograma final y propuesto donde se incluye las solicitudes será el siguiente:

d) Etapa 4 – Actividades de cierre recibo y entrega de la infraestructura:					
1	*Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.*	*15*	*25/01/2023*	*9/02/2023*	*Actas*
2	*Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito*	*45*	*31/01/2023*	*17/03/2023*	*Reportes de obra, Certificación Bancaria de cancelación de cuenta, Informe final del Encargo Fiduciarios*
3	*Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato*	*15*	*17/03/2023*	*1/04/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
4	*Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación*	*15*	*1/04/2023*	*16/04/2023*	*Comunicación del OPERADOR DE RED a MINMINAS remitiendo documentos*
c) Suscripción del acta de terminación y balance financiero					
1	*Informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al Ministerio de los rendimientos financieros.*	*3 meses*	*17/04/2023*	*17/07/2023*	*Actas / Informe*
2	*Acta de Terminación y Balance financiero del Contrato*	*6 meses*	*17/07/2023*	*17/01/2024*	*Comunicación del Operador de Red al Ministerio remitiendo documentos.*

Cordialmente,



Cristian Andrés Díaz Durán 1
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Solicitud, anexos, parafiscales, documentos legales

Elaboró: Carlos Andrés López Castaño
Reviso: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Cristian Andrés Díaz Durán 1